CD-SEC-329-2026

ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MORRÓN PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL LA PLACA DEPORTIVA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL (C.E.R.) SANTIAGO BETANCUR SEDE RURAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN CELIA DUQUE, UBICADO EN LA VEREDA MORRÓN DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS, FUNCIONALES Y RECREATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable para atender la necesidad identificada corresponde a la contratación directa mediante la celebración de un Convenio Solidario con la Junta de Acción Comunal de la vereda Morrón, cuyo objeto consiste en la ejecución de obras de adecuación y mejoramiento de la placa deportiva del Centro Educativo Rural (C.E.R.) Santiago Betancur, sede rural de la Institución Educativa Fundación Celia Duque, ubicada en la vereda Morrón del municipio de Abejorral, Antioquia.

La procedencia de esta modalidad se fundamenta en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, que autoriza a las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal, con el propósito de ejecutar obras hasta por la menor cuantía de la entidad y contratar para su ejecución a habitantes de la comunidad. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante el Concepto C-230 de 2026, precisó que la aplicación de esta disposición exige que las partes correspondan a una entidad pública de los órdenes señalados y a un Organismo de Acción Comunal, que el objeto consista exclusivamente en la ejecución de obras y que el valor del convenio no supere la menor cuantía de la entidad.

En el presente caso, el Municipio de Abejorral, como entidad del orden municipal, pretende articular esfuerzos con la Junta de Acción Comunal de la vereda Morrón para ejecutar las obras requeridas en la placa deportiva del C.E.R. Santiago Betancur. La intervención comprende la recuperación localizada de los sectores deteriorados de la superficie, la reposición de pavimento en concreto en las áreas definidas y el mantenimiento de las estructuras metálicas y los elementos deportivos existentes que requieran preparación superficial, protección y pintura.

La selección de esta modalidad permite vincular a la organización comunal con la ejecución de una intervención de interés colectivo, promoviendo la participación de los habitantes de la vereda y la articulación entre la administración municipal y la comunidad beneficiaria. La celebración del convenio deberá estar precedida de la verificación de los requisitos legales aplicables, de la capacidad de la Junta de Acción Comunal para asumir las obligaciones pactadas y de que el valor total del convenio, incluidos los aportes que legalmente deban computarse, no supere la menor cuantía del Municipio de Abejorral.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector relacionado con el objeto contractual corresponde a las actividades de construcción, mantenimiento, adecuación y mejoramiento de infraestructura física, particularmente aquellas orientadas a la recuperación de superficies en concreto y al mantenimiento de estructuras metálicas y elementos deportivos existentes en instalaciones educativas rurales.

Este tipo de intervención comprende actividades de carácter correctivo y de conservación que buscan recuperar las condiciones físicas y funcionales de los espacios existentes, sin que el objeto planteado corresponda a la construcción de una nueva infraestructura deportiva. Las labores previstas se concentran en reparar los baches y sectores deteriorados de la placa, reponer pavimento en concreto en las áreas que lo requieran y recuperar los acabados de las estructuras metálicas y los elementos deportivos mediante procesos de limpieza, preparación, protección anticorrosiva cuando corresponda y aplicación de pintura para exteriores.

Desde la perspectiva de la oferta, estas actividades requieren disponibilidad de materiales de construcción, concreto e insumos complementarios, productos de preparación y protección de superficies, pintura para exteriores, herramientas, equipos y mano de obra con capacidades acordes con las labores previstas. La adecuada articulación de estos recursos resulta necesaria para ejecutar las obras de manera ordenada y asegurar que los trabajos respondan a las especificaciones técnicas y a las cantidades establecidas en el presupuesto.

Desde la perspectiva de la demanda, el Municipio de Abejorral requiere atender el deterioro identificado en la placa deportiva del C.E.R. Santiago Betancur, debido a la importancia de este espacio para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, lúdicas y pedagógicas de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa. La intervención busca recuperar los sectores afectados y mejorar las condiciones de conservación de los elementos existentes, concentrando los recursos en las actividades que efectivamente requieren ejecución.

La naturaleza localizada de las obras permite orientar los recursos hacia la reparación y el mantenimiento de los componentes deteriorados, procurando conservar los elementos que se encuentren en condiciones adecuadas. La determinación de los insumos, las cantidades, los rendimientos y los costos deberá corresponder a las especificaciones técnicas, los análisis de precios unitarios y el presupuesto del convenio, considerando las condiciones de ejecución en la zona rural y los requerimientos de transporte, suministro y manejo de materiales.

La celebración del convenio solidario permite, además, incorporar la participación comunitaria en la ejecución de las obras, de conformidad con el régimen jurídico aplicable a los Organismos de Acción Comunal. En consecuencia, el análisis del sector se orienta a establecer la correspondencia entre la necesidad de mantenimiento de la infraestructura educativa, las características técnicas de la intervención, los recursos requeridos y la modalidad de contratación seleccionada.

2.1. PERSPECTIVA LEGAL

La perspectiva legal del proceso se fundamenta en las disposiciones que regulan la contratación estatal, los convenios solidarios y la organización y funcionamiento de los Organismos de Acción Comunal. En particular, resultan aplicables la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2166 de 2021 y las demás normas que regulen la competencia de la entidad, la planeación contractual, la celebración del convenio, la ejecución de las obras y el control de los recursos públicos, en cuanto correspondan al caso concreto.

El artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 constituye el fundamento específico para la celebración directa de convenios solidarios entre las entidades de los órdenes previstos en la norma y los Organismos de Acción Comunal, para la ejecución de obras hasta por la menor cuantía de la entidad, con la participación de habitantes de la comunidad en su desarrollo. Esta disposición debe aplicarse atendiendo los requisitos

relacionados con la naturaleza de las partes, el objeto exclusivamente de obra, el límite de cuantía y la vinculación de habitantes de la comunidad.

Por su parte, los artículos 7 y 16 de la Ley 2166 de 2021 regulan aspectos relacionados con la clasificación de los Organismos de Acción Comunal y sus objetivos. Estas disposiciones sirven de marco para reconocer la naturaleza organizativa de la Junta de Acción Comunal y su participación en iniciativas orientadas al desarrollo comunitario y a la articulación con las entidades públicas.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C-230 de 2026, reiteró que el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 establece una regla específica de contratación directa cuando se cumplen sus presupuestos legales. Por tanto, la procedencia de la modalidad deberá sustentarse directamente en esta disposición y en la verificación de las condiciones exigidas para el convenio.

Para el presente proceso, el objeto contractual se encuentra dirigido a la ejecución de obras de adecuación y mejoramiento de la placa deportiva del C.E.R. Santiago Betancur, mediante actividades de reparación localizada de la superficie, reposición de pavimento en concreto y mantenimiento de estructuras metálicas y elementos deportivos. La ejecución deberá sujetarse a las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, análisis de precios unitarios, plazo, obligaciones de las partes y demás documentos contractuales.

La celebración del convenio deberá estar precedida de la verificación de la existencia y representación legal de la Junta de Acción Comunal, su reconocimiento como Organismo de Acción Comunal, la capacidad de su representante legal, la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades aplicables y el cumplimiento de los requisitos presupuestales y contractuales correspondientes. También deberá verificarse que el valor total del convenio no supere la menor cuantía del Municipio de Abejorral y que la ejecución de las obras contemple la contratación de habitantes de la comunidad, en los términos previstos en la ley.

2.2. PERSPECTIVA COMUNITARIA Y ORGANIZACIONAL

La Junta de Acción Comunal de la vereda Morrón constituye la organización comunitaria con la que se proyecta articular la ejecución de las obras de adecuación y mejoramiento de la placa deportiva del C.E.R. Santiago Betancur. Su vinculación se relaciona con la naturaleza territorial de la intervención y con el interés de promover la participación organizada de los habitantes de la vereda en la atención de una necesidad que beneficia a la comunidad educativa.

Desde la perspectiva organizacional, la ejecución del convenio requiere una distribución clara de responsabilidades entre el Municipio de Abejorral y la Junta de Acción Comunal. La organización comunal deberá coordinar las actividades a su cargo, disponer los recursos y la mano de obra previstos en el convenio, organizar la participación de los habitantes de la comunidad y atender las obligaciones relacionadas con la ejecución de las obras y la presentación de los soportes correspondientes.

Por su parte, el Municipio deberá ejercer el seguimiento y la supervisión del convenio, verificar la ejecución de las actividades y comprobar la correspondencia entre los trabajos realizados y los documentos técnicos, presupuestales y contractuales. Esta articulación permitirá mantener una coordinación permanente durante las diferentes etapas de intervención.

La participación comunitaria deberá desarrollarse de manera organizada y de acuerdo con las características de las actividades previstas, procurando que la vinculación de los habitantes contribuya efectivamente al cumplimiento del objeto contractual. La ejecución deberá estar orientada por criterios de responsabilidad, transparencia, uso adecuado de los recursos y cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas.

2.3. PERSPECTIVA TÉCNICA

Desde el punto de vista técnico, el proyecto corresponde a una intervención de adecuación y mejoramiento de una placa deportiva existente, dirigida a recuperar sectores deteriorados de la superficie y mejorar el estado de conservación de las estructuras metálicas y los elementos deportivos que requieren mantenimiento.

Las actividades principales comprenden la identificación y preparación de los sectores afectados, la recuperación localizada de baches y zonas deterioradas, el acondicionamiento de las áreas que lo requieran y la reposición de pavimento en concreto en los puntos definidos para intervención. Estas labores deberán ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y los procedimientos previstos para cada actividad.

En relación con las estructuras metálicas y los elementos deportivos, la intervención comprende la limpieza, el lijado y la preparación de las superficies, la aplicación de protección anticorrosiva cuando corresponda y la aplicación de pintura para exteriores. La preparación y el tratamiento de cada elemento deberán responder a sus características y a las condiciones de deterioro observadas, procurando obtener acabados adecuados y favorecer su conservación.

La ejecución requiere materiales compatibles con el uso previsto de la placa deportiva, herramientas y equipos apropiados, personal con las capacidades necesarias para desarrollar las actividades y una secuencia de trabajo que permita coordinar las reparaciones de la superficie con las labores de mantenimiento de los elementos metálicos. También deberán considerarse los tiempos técnicos necesarios para la ejecución y el curado del concreto, así como para la aplicación y el secado de los productos de protección y pintura.

Las obras deberán desarrollarse de manera localizada, evitando intervenir componentes que se encuentren en condiciones adecuadas y concentrando los recursos en los sectores que requieran recuperación. La calidad de los trabajos se verificará mediante la inspección de las áreas intervenidas, la revisión de las cantidades ejecutadas y la comprobación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las obligaciones del convenio.

2.4. PERSPECTIVA FINANCIERA

La perspectiva financiera comprende la identificación, estimación y organización de los recursos necesarios para ejecutar las obras de adecuación y mejoramiento de la placa deportiva del C.E.R. Santiago Betancur. La estructuración económica del convenio deberá guardar correspondencia con las actividades previstas, las cantidades de obra, los materiales, la mano de obra, las herramientas, los equipos y los demás costos asociados a la ejecución.

El presupuesto deberá sustentarse en los análisis de precios unitarios y en las cantidades definidas para cada actividad, de manera que el valor estimado responda a los requerimientos técnicos de las

reparaciones localizadas de la superficie, la reposición de pavimento en concreto y el mantenimiento de las estructuras metálicas y los elementos deportivos. La determinación de los costos deberá considerar los insumos requeridos, los rendimientos de mano de obra, el transporte y suministro de materiales y las condiciones logísticas propias de la intervención en la vereda Morrón.

La distribución de los recursos deberá orientarse al cumplimiento del objeto contractual, priorizando las actividades que permitan recuperar los sectores deteriorados y mejorar las condiciones de conservación de los elementos intervenidos. Los costos incluidos en el presupuesto deberán corresponder a actividades necesarias, técnicamente justificadas y relacionadas directamente con las obras previstas.

En el marco del convenio solidario, los aportes de las partes deberán identificarse y valorarse de acuerdo con su naturaleza, conforme a las condiciones establecidas en los documentos contractuales. El Municipio deberá contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y realizar el seguimiento al uso de los recursos, mientras que la Junta de Acción Comunal deberá destinarlos a las actividades previstas y conservar los soportes que permitan verificar su aplicación.

La ejecución financiera deberá mantener correspondencia con el avance físico de las obras y con las obligaciones establecidas en el convenio. La verificación de las cantidades ejecutadas, la calidad de los trabajos y los soportes correspondientes permitirá sustentar la recepción de las obras y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

2.5. PERSPECTIVA SOCIAL

La intervención tiene una finalidad social relacionada con el mejoramiento de las condiciones de uso de un espacio educativo destinado a actividades deportivas, recreativas, lúdicas y pedagógicas. La placa deportiva del C.E.R. Santiago Betancur cumple una función importante para los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa de la vereda Morrón, al constituir un espacio para la actividad física, la convivencia y la integración.

El deterioro de algunos sectores de la superficie y de los acabados de las estructuras metálicas y los elementos deportivos puede limitar el aprovechamiento adecuado de este espacio. Por ello, la recuperación localizada de las áreas afectadas y el mantenimiento de los elementos existentes buscan mejorar sus condiciones físicas y funcionales, favorecer su conservación y contribuir al desarrollo de las actividades para las cuales está destinado.

La celebración del convenio solidario con la Junta de Acción Comunal permite vincular la organización comunitaria y promover la participación de los habitantes de la vereda en la ejecución de las obras. Este esquema fortalece la articulación entre la administración municipal y la comunidad, al tiempo que favorece la corresponsabilidad en el cuidado y aprovechamiento de la infraestructura educativa.

El proyecto busca generar beneficios colectivos para la comunidad educativa mediante la recuperación de la placa deportiva y el mejoramiento de las condiciones del entorno escolar. La ejecución deberá coordinarse con los responsables del establecimiento educativo para reducir las interferencias con las actividades académicas y proteger a los estudiantes, docentes y demás personas que utilizan las instalaciones.

2.6. PERSPECTIVA AMBIENTAL

La ejecución de las obras deberá desarrollarse aplicando medidas de manejo ambiental orientadas a prevenir, controlar y reducir los impactos asociados a las actividades de reparación de la superficie, reposición de pavimento en concreto y mantenimiento de estructuras metálicas y elementos deportivos.

Durante las labores de preparación y reparación de las áreas deterioradas se deberá controlar la generación y dispersión de polvo, recoger los residuos derivados de la remoción de material y evitar su acumulación en las zonas de circulación o en espacios utilizados por la comunidad educativa. Los sobrantes de concreto y demás residuos de construcción deberán manejarse y disponerse de acuerdo con las disposiciones aplicables y las condiciones del sitio.

En las actividades de limpieza, lijado y pintura de las estructuras metálicas y los elementos deportivos se deberá evitar la dispersión de partículas, la contaminación del suelo y el vertimiento de residuos de pintura, disolventes u otros productos a los sistemas de drenaje o a zonas verdes. Los materiales y productos deberán almacenarse de manera segura, utilizando las medidas de protección correspondientes y siguiendo las instrucciones del fabricante.

La Junta de Acción Comunal deberá mantener organizada el área de trabajo, promover el uso eficiente de los materiales, evitar desperdicios y garantizar la recolección de los residuos generados durante la ejecución. Al finalizar las actividades, deberá realizarse la limpieza del área intervenida y retirarse los materiales sobrantes, de manera que el espacio quede en condiciones adecuadas para su utilización.

Las medidas de manejo ambiental deberán guardar relación con la naturaleza y magnitud de las actividades previstas, y su implementación estará sujeta a las obligaciones contractuales y a las disposiciones ambientales aplicables.

3. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

La intervención se desarrollará en la vereda Morrón del municipio de Abejorral, Antioquia, específicamente en la placa deportiva del Centro Educativo Rural (C.E.R.) Santiago Betancur, sede rural de la Institución Educativa Fundación Celia Duque. La población beneficiaria directa corresponde a los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa que utilizan este espacio para actividades físicas, deportivas, recreativas, lúdicas y pedagógicas.

La necesidad identificada se relaciona con el deterioro de algunos sectores de la superficie de la placa deportiva y de los acabados de las estructuras metálicas y los elementos deportivos existentes. Estas condiciones hacen necesaria una intervención localizada que permita recuperar las áreas afectadas y mejorar la conservación de la infraestructura educativa, en beneficio de la población usuaria.

La articulación con la Junta de Acción Comunal de la vereda Morrón permite incorporar la participación organizada de la comunidad en la ejecución de las obras, de acuerdo con el régimen de los convenios solidarios. La intervención también promueve la coordinación entre la administración municipal, la organización comunal y los responsables del establecimiento educativo para atender una necesidad de interés colectivo.

9.1. Económica

Desde la perspectiva económica, el proyecto contempla la destinación de recursos públicos a la recuperación y conservación de una infraestructura educativa existente, mediante actividades de

mantenimiento correctivo y adecuación localizada. Esta orientación permite concentrar los recursos en los sectores deteriorados y en los elementos que requieren intervención, procurando conservar aquellos componentes que se encuentren en condiciones adecuadas.

La ejecución demanda la adquisición y utilización de materiales de construcción, concreto, productos para la preparación y protección de superficies, pintura para exteriores, herramientas, equipos y mano de obra. La estimación de los costos deberá corresponder a las cantidades de obra y a los análisis de precios unitarios, considerando las condiciones de suministro y transporte de los materiales hasta el lugar de ejecución.

La vinculación de habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras, en los términos establecidos en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, permite promover la participación local en el desarrollo de una intervención de beneficio colectivo. La administración de los recursos deberá realizarse de manera organizada y transparente, de acuerdo con las obligaciones y aportes definidos en el convenio.

3.1. Social: Desde la perspectiva social, la placa deportiva constituye un espacio de apoyo a las actividades formativas y recreativas del C.E.R. Santiago Betancur, al facilitar el desarrollo de actividades físicas, deportivas, lúdicas, pedagógicas y de integración de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.

    La recuperación de los baches, la reposición localizada de pavimento en concreto y el mantenimiento de los elementos deportivos buscan mejorar las condiciones físicas y funcionales del espacio, favoreciendo su utilización y conservación. La intervención también contribuye a mantener condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades escolares que requieren el uso de la placa deportiva.

    La ejecución mediante convenio solidario con la Junta de Acción Comunal promueve la participación comunitaria en la atención de una necesidad colectiva y fortalece la articulación entre la administración municipal y la comunidad beneficiaria. La coordinación de los trabajos con el establecimiento educativo deberá procurar que las obras se ejecuten de manera segura y organizada.

3.2. Técnica: Desde la perspectiva técnica, las obras corresponden a actividades de recuperación localizada de una superficie deportiva existente y de mantenimiento de estructuras metálicas y elementos deportivos. Su ejecución requiere procedimientos apropiados para la preparación de las áreas deterioradas, la reparación de la superficie, la reposición de pavimento en concreto y la preparación y protección de las superficies metálicas.

    Las actividades deberán ejecutarse con materiales adecuados para las condiciones de uso y exposición de los elementos intervenidos, respetando las especificaciones técnicas y las cantidades de obra establecidas. La preparación de las superficies antes de aplicar productos de protección y pintura resulta necesaria para favorecer la adherencia y la calidad del acabado.

    La organización técnica de la intervención deberá considerar la secuencia de las labores, la disponibilidad de materiales, los tiempos de ejecución y secado, la seguridad en el área de trabajo

y la protección de la comunidad educativa. El seguimiento del supervisor permitirá verificar la calidad de las actividades y su correspondencia con el alcance contractual.

3.3. Legal: Desde la perspectiva legal, la participación de la Junta de Acción Comunal de la vereda Morrón se enmarca en el régimen de los Organismos de Acción Comunal establecido en la Ley 2166 de 2021. El artículo 95 de esta ley autoriza la celebración directa de convenios solidarios para la ejecución de obras, bajo las condiciones relacionadas con las partes intervinientes, la naturaleza del objeto, el límite de menor cuantía y la contratación de habitantes de la comunidad para la ejecución.

La aplicación de este régimen exige que el Municipio de Abejorral verifique la capacidad jurídica de la Junta de Acción Comunal, la representación legal, el reconocimiento correspondiente y el cumplimiento de los requisitos necesarios para celebrar y ejecutar el convenio. Asimismo, deberá comprobarse que el objeto consista exclusivamente en la ejecución de obras y que el valor total se encuentre dentro del límite legal aplicable.

La ejecución deberá sujetarse a las obligaciones establecidas en el convenio y a los documentos que soporten el proceso, así como a las normas de contratación estatal y a las demás disposiciones aplicables. La supervisión deberá garantizar el seguimiento a la correcta utilización de los recursos y al cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales.

4. IMPACTO

La ejecución del convenio solidario tendrá un impacto directo en el mejoramiento de las condiciones físicas, funcionales y recreativas de la placa deportiva del C.E.R. Santiago Betancur, ubicada en la vereda Morrón del municipio de Abejorral. La recuperación localizada de los sectores deteriorados de la superficie permitirá atender los puntos que requieren reparación y reposición de pavimento en concreto, mientras que el mantenimiento de las estructuras metálicas y los elementos deportivos contribuirá a mejorar su conservación y presentación.

En el ámbito educativo y comunitario, la intervención busca favorecer el aprovechamiento de la placa deportiva para el desarrollo de actividades físicas, deportivas, lúdicas, recreativas y pedagógicas, en beneficio de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa. Asimismo, la ejecución permitirá atender oportunamente las condiciones de deterioro identificadas y contribuir a la conservación de la infraestructura existente.

Desde el componente comunitario, la celebración del convenio promueve la articulación entre el Municipio de Abejorral y la Junta de Acción Comunal de la vereda Morrón, así como la participación de los habitantes en la ejecución de las obras. Esta articulación favorece la corresponsabilidad frente al cuidado de los espacios de uso colectivo y el fortalecimiento de la relación entre la administración municipal y la comunidad.

En el componente económico, la intervención permite orientar los recursos hacia la recuperación de los sectores y elementos que requieren atención, procurando conservar los componentes que se encuentren en condiciones adecuadas. En materia ambiental, la aplicación de medidas de manejo de residuos,

control de materiales y limpieza del área contribuirá a prevenir afectaciones durante la ejecución de las obras.

En conjunto, el proyecto busca mejorar las condiciones de uso y conservación de la placa deportiva, contribuir al adecuado desarrollo de las actividades de la comunidad educativa y fortalecer la participación comunitaria en la atención de necesidades de infraestructura rural.

5. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL (OAC)

La Junta de Acción Comunal de la vereda Morrón es la organización comunitaria prevista para la celebración del convenio solidario destinado a la adecuación y mejoramiento de la placa deportiva del C.E.R. Santiago Betancur. Su vinculación se relaciona con la ubicación territorial de la intervención y con la finalidad de promover la participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de obras de interés colectivo.

La idoneidad de la Junta de Acción Comunal deberá establecerse a partir de la verificación de su reconocimiento legal, la vigencia de su personería jurídica cuando corresponda, la representación legal, la capacidad para asumir las obligaciones del convenio y el cumplimiento de los requisitos exigibles a los Organismos de Acción Comunal. Esta revisión permitirá comprobar que la organización se encuentra habilitada para suscribir el convenio y desarrollar las actividades previstas.

Desde el punto de vista operativo, la ejecución de las obras requiere capacidad de coordinación comunitaria, organización de la mano de obra, gestión de los materiales y herramientas, seguimiento a las actividades y cumplimiento de las especificaciones técnicas, el presupuesto y el cronograma. La Junta deberá organizar la participación de los habitantes de la vereda de conformidad con el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y las obligaciones establecidas en el convenio.

La evaluación de la idoneidad también deberá considerar la capacidad de la organización para administrar los recursos destinados a la intervención, conservar los soportes de ejecución, atender las instrucciones de la supervisión y coordinar las labores con los responsables del establecimiento educativo. Estas condiciones son necesarias para garantizar que las obras se desarrollen de manera organizada, segura y conforme a los documentos contractuales.

La participación de la Junta de Acción Comunal resulta pertinente para articular la gestión municipal con la organización comunitaria en una intervención localizada de infraestructura educativa. La celebración del convenio deberá estar sustentada en la verificación efectiva de los requisitos jurídicos, administrativos y operativos aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad del Municipio de Abejorral de ejercer la supervisión y el control correspondientes durante la ejecución.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, que establece:

“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Para el presente convenio, la Entidad Estatal considera que no resulta necesario exigir la constitución de garantías, atendiendo la naturaleza de convenio solidario para el desarrollo de un programa, la participación directa del Organismo de Acción Comunal, el carácter comunitario de las actividades, los aportes de las partes, el esquema de ejecución y seguimiento, el plazo previsto y los mecanismos de supervisión establecidos.

No obstante, el Organismo de Acción Comunal deberá responder por el cumplimiento de las obligaciones asumidas, la correcta ejecución de las actividades y obras previstas y la adecuada destinación de los recursos y aportes puestos a disposición para el desarrollo del programa.

7. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado para el presente convenio se orienta a establecer la estructura de costos y los recursos necesarios para ejecutar las obras de adecuación y mejoramiento de la placa deportiva del C.E.R. Santiago Betancur, en la vereda Morrón del municipio de Abejorral. Por la naturaleza de la intervención, el análisis se concentra en los materiales, la mano de obra, las herramientas, los equipos y los demás insumos requeridos para la recuperación localizada de la superficie y el mantenimiento de las estructuras metálicas y los elementos deportivos existentes.

Los componentes principales de la intervención corresponden a las actividades de preparación y acondicionamiento de las áreas deterioradas, reparación localizada de baches, reposición de pavimento en concreto y mantenimiento de superficies metálicas mediante limpieza, lijado, protección anticorrosiva cuando corresponda y aplicación de pintura para exteriores. Para cada actividad deberán identificarse los insumos requeridos, las cantidades, los rendimientos y los costos unitarios, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones de ejecución.

La estimación del presupuesto deberá sustentarse en los análisis de precios unitarios y en los valores de los materiales, la mano de obra, el transporte, las herramientas, los equipos y los demás costos directamente asociados a las actividades previstas. Los precios deberán guardar correspondencia con las características de los insumos requeridos y con las condiciones logísticas de suministro y ejecución en la zona rural donde se desarrollará el proyecto.

El análisis económico deberá permitir establecer la razonabilidad del presupuesto y la relación entre los recursos previstos y las obras que se pretende ejecutar. Para ello, las cantidades y los precios unitarios deberán guardar coherencia con las especificaciones técnicas, el alcance del convenio y las condiciones de intervención, evitando incorporar actividades o costos que no tengan relación directa con el objeto contractual.

En el marco de la modalidad de contratación seleccionada, el estudio de mercado se complementa con el análisis de los recursos que se requieren para articular la ejecución institucional y comunitaria. La participación de la Junta de Acción Comunal y de habitantes de la vereda deberá organizarse de acuerdo con las necesidades de mano de obra y las condiciones establecidas en el convenio, manteniendo la correspondencia entre los aportes de las partes, el presupuesto y las obligaciones pactadas.

En consecuencia, el presupuesto y los análisis de precios unitarios constituirán el soporte económico para la ejecución de las obras, el seguimiento de las cantidades ejecutadas y la verificación de que los recursos destinados al convenio se utilicen de manera eficiente y en cumplimiento de la finalidad prevista.